



COYHAIQUE
Municipalidad

REF. :

PROMULGA ACUERDO N°
895 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 111.
"PRÓRROGA CONTRATO
ARRENDAMIENTO
DEPENDENCIAS JUZGADO
DE POLICÍA LOCAL".

DECRETO: N° 7122

COYHAIQUE, 20 DIC 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 78 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 39/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Noventa y Cinco: En Coyhaique, a 18 de diciembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 111, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N° 39/2019 con los antecedentes relativos al Sometimiento prórroga contrato arrendamiento dependencias Juzgado de Policía Local.

Que dicho informe a la letra señala:

"De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder a la prórroga del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Cochrane N° 251 de la ciudad de Coyhaique donde funcionan actualmente las dependencias del Juzgado de Policía Local, en el siguiente sentido:

- *Que mediante Decreto Alcaldicio N° 8670 de fecha 19.12.2011 se aprobó el contrato de arrendamiento por un plazo de 2 años a la Sucesión de don Antonio Molettieri, respecto del inmueble ubicado en calle Cochrane N° 251 con el objeto de destinarlo al uso de las dependencias del Juzgado de Policía Local.*
- *Las sucesivas prórrogas de contrato por un plazo de dos años a contar del primer vencimiento del contrato el año 2013.*
- *La última prórroga de contrato que cuenta con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique N° 323 de fecha 20 de Diciembre de 2017 y promulgado por Decreto Alcaldicio N° 36 de fecha 05 de enero de 2018.*
- *El Decreto Alcaldicio N° 272 de 18 de Febrero de 2019 que aprueba la Prorroga de contrato por un plazo de 2 años vigente hasta 01 de diciembre de 2019.*
- *La carta de los propietarios de fecha 11 de Noviembre de 2019, expresando su intención de prorrogar el contrato de arriendo por otro periodo de 02 años, informando el aumento del canon de arriendo a la suma mensual de \$2.300.000.-*



- Que el Señor Secretario del Juzgado ha solicitado la renovación del contrato por otros dos años, considerando las condiciones que aporta a la atención de usuarios y al desarrollo del trabajo por parte de los funcionarios.-
- El artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo;"

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Cochrane N° 251 de la ciudad de Coyhaique donde funciona actualmente las dependencias del Juzgado de Policía Local.
- Autorizar la celebración del contrato de prórroga, considerando que excede las 500 UTM.
- Autorizar la suscripción del contrato de prórroga de arrendamiento por el plazo de dos años, considerando que excede el periodo alcaldicio".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **AUTORIZAR** la prórroga del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Cochrane N° 251 de la ciudad de Coyhaique donde funciona actualmente las dependencias del Juzgado de Policía Local.
2. **AUTORIZAR** la celebración del contrato de prórroga de arrendamiento considerando que excede las 500 UTM.
3. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de prórroga de arrendamiento por el plazo de dos años, considerando que excede el periodo alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, debido a una situación que requería su presencia en la Dirección de Obras Municipales.

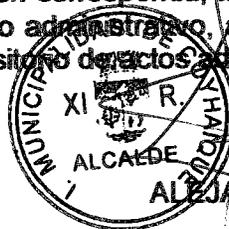
No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



R/R/jss

DISTRIBUCIÓN:- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE